Decreto 432/2022

DCTO-2022-432-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 25/07/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2022-51156348-APN-DNRYRT#MT, la Ley Nº 18.753, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional Nº 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y las Actas Acuerdo de fechas 30 de mayo y 1° de junio, ambas de 2022 de la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados y empleadas y se instituyó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, en cuyo marco se celebraron las Actas Acuerdo de fechas 30 de mayo y 1° de junio, ambas de 2022.

Que conforme lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y sus normas complementarias, las partes acordaron por las cláusulas Primera y Segunda de la referida Acta del 1° de junio de 2022 sustituir, a partir del 1° de junio de 2022, las escalas de unidades retributivas establecidas en los artículos 80 y 84 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, por las que se incorporan a dichas cláusulas.

Que, adicionalmente, acordaron sustituir el artículo 138 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público relacionado al procedimiento de convocatorias y a los procesos de selección.

Que, por lo demás, acordaron por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023 requisitos particulares para determinados y determinadas agentes que se postulen al Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53 del 22 de marzo de 2022.

Que sobre el control de legalidad cabe puntualizar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL tomó la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y normas complementarias.

Que el Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la referida Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por los artículos 79, segundo párrafo y 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios y los recaudos previstos por el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido el correspondiente dictamen sin formular objeción alguna.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológanse las Actas Acuerdo de fechas 30 de mayo y 1° de junio, ambas de 2022 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), que como Anexos IF-2022-56517848-APN-DNRYRT#MT e IF-2022-56519496-APN-DNRYRT#MT forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en las Actas Acuerdo que por el presente se homologan entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2022, conforme lo acordado por las partes.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente acto.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Claudio Omar Moroni

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1 día del mes de [redacted] de 2022, siendo las 12:30 horas, reabierto el acto del ·día 30 de mayo de 2022 en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín CARUGO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, acompañado por la Dra. Juliana CALIFA Jefa de Departamento Nº1 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP), COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, acompañada por la Lic. Cristina COSAKA y Lic. Mariela LIUNI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, y por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA y el Sr Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE, Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE),** la Sra. Mercedes CABEZAS y los Sres. Rodolfo AGUIAR y Flavio VERGARA, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra a ambas representaciones en conjunto que **MANIFIESTAN**: Que en razón de aun nos encontramos manteniendo tratativas solicitamos a esta Autoridad de Aplicación pasar a un cuarto intermedio para el día miércoles 1 de junio de 2022.

Asimismo, oído lo cual y atento lo manifestado por las partes, la Autoridad Administrativa, decide pasar a un cuarto intermedio, procediéndose a fijar para las 16:00 horas del día **1 de JUNIO de 2022**.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo **CERTIFICAN/.**

* VALE MAYO

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1 día del mes de JUNIO de 2022, siendo las 16:00 horas, reabierto el acto del ·día 30 de mayo de 2022 en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín CARUGO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, acompañado el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP), COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, acompañada por la Lic. Cristina COSAKA y Lic. Mariela LIUNI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, y por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA y el Sr Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, y Alejo CONDE, y la Sra. Eugenia FERNÁNDEZ y acompañados por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE),** la Sra. Mercedes CABEZAS y Flavio VERGARA, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien manifiesta que:

PRIMERA:

Sustituir a partir del 01/06/2022, la escala de unidades retributivas de Asignación Básica de Nivel establecida en el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2.098/08, su normativa complementaria y modificatoria, por la que queda incorporada a la presenta cláusula. En consecuencia, se establece que la Asignación Básica de Nivel Escalafonario se compondrá por el concepto Sueldo y Dedicación Funcional conforme los porcentajes que surgen de la escala que por esta cláusula se sustituye.

ASIGNACION BASICA DEL NIVEL ESCALAFONARIO

(Unidades Retributivas)

NIVEL	SUELDO	DEDICACION FUNCIONAL	TOTAL
A	451	949	1.401
B	316	662	978
c	216	454	670
D	188	394	582
E	152	318	470
F	146	306	452

SEGUNDA:

Sustituir a partir del 01/06/2022 la escala de unidades retributivas establecida en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2.098/08 su normativa complementaria y modificatoria, (vigente conforme Decreto N° 36/19; Decreto Nº 669/20; Decreto Nº 46/21 y Decreto Nº 210/22), por la que aquí se detalla

NIVEL	UNIDADES RETRIBUTIVAS
I	2.274
II	2.021
III	1.769
IV	1.516

TERCERA:

Sustituir el artículo 138 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público, por el texto que se detalla a continuación:

"ARTÍCULO 138.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 y 136 del presente Convenio, se podrán realizar mediante Convocatoria Interna, los procesos de selección en la totalidad de las vacantes a asignar por el Estado Empleador de los cargos pertenecientes al Agrupamiento Profesional, previa consulta a las entidades sindicales signatarias en el marco de la Co.P.I.C."

CUARTA:

Por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, el personal permanente encasillado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO que revistara en el Nivel Escalafonario C del Agrupamiento General, que no reuniera el requisito de título del nivel de educación exigido de conformidad con el artículo 14 del referido Sectorial podrá postularse al Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 53/2022, mediante el sistema establecido en la cláusula tercera del Decreto Nº 103/22 al Nivel Escalafonario B del Agrupamiento General, siempre que la posesión del título del que se trate no sea exigida como habilitante por la normativa respectiva para cumplir la prestación laboral del cargo a ocupar.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA**: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.----------

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA**: que acepta la propuesta del Estado Empleador.----------

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN//.